



Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 97 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2010

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/65/410)]

65/69. La mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos

La Asamblea General,

Recordando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

Reconociendo que la participación tanto de los hombres como de las mujeres es esencial para lograr una paz y una seguridad sostenibles,

Reconociendo también la valiosa contribución de las mujeres a las medidas concretas de desarme aplicadas en los planos local, nacional, subregional y regional en la prevención y la reducción de la violencia armada y el conflicto armado, y en la promoción del desarme, la no proliferación y el control de armamentos,

1. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, las Naciones Unidas y los organismos especializados a que promuevan la representación equitativa de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones con respecto a asuntos relativos al desarme, la no proliferación y el control de armamentos;

2. *Invita* a todos los Estados a apoyar y reforzar la participación efectiva de la mujer en las organizaciones en la esfera del desarme en los planos local, nacional, subregional y regional;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “La mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos”.

*60ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2010*

